



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Cuatro de mayo de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1040
RADICADO N° 2020-00083-00

CONSIDERACIONES

En vista de que la liquidación de costas del proceso efectuada por la Secretaria del Despacho (consecutivo 215) se ajustó a los lineamientos del art. 366 del C. General del Proceso, acorde con el numeral 1º del anotado canon y no encontrarse objeción para ordenar rehacerla, se APRUEBA la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 16** fijado en la página web de la Rama Judicial el **10 DE MAYO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1916661bd3ebb34ad4ddf16cbf9f4bc39351719aaf4b5f27fb3fe47457e6eb7f**

Documento generado en 09/05/2023 11:42:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>